



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

DECRETO Nº 177/15

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de 12 de marzo de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación de tramitación ordinaria y se dispone la apertura del procedimiento de adjudicación abierto del SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (Expte. 027/15)

VISTO que por acuerdo de mesa de 27 de abril de 2015, tras haber subsanado por la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, única licitadora presentada, la documentación del sobre "A", se le admite a licitación y se procede en acto público a la apertura del sobre "B"

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivo establecidos en la cláusula Catorce y cláusula trece del pliego de prescripciones técnicas y del pliego de cláusulas administrativas particulares respectivamente, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del servicio de pólizas SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.(EXP 27/2015)

VISTO informe de la Técnica de Gestión de Personal, visado por la Concejala de RR.HH. relativo a la valoración de la documentación contenida en el Sobre B (criterios evaluables objetivamente y oferta económica), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe.

"Que según el Convenio Colectivo y Acuerdo de Funcionarios, vigente desde el año 2004 hasta 2007 y prorrogado hasta el día de la fecha, en los artículos 47 y 45 respectivamente se recoge que se contratará con una compañía de seguros de vida y accidentes una póliza colectiva cuyos asegurados son todos los trabajadores municipales en situación de activo. Las condiciones son las estipuladas en el Convenio y/o Acuerdo.

El 31 de diciembre del año 2014, terminó la vigencia del contrato del SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO, con la compañía MAPFRE.

ATENDIENDO: a lo convenido en sendos Convenio y Acuerdo, vigente para todo el personal del Ayuntamiento, incluido los Corporativos, se inicia un nuevo procedimiento de contratación para dar cumplimiento a los Acuerdos firmados con los trabajadores municipales.

RESULTADO: Se hace necesario la contratación de un Seguro de Vida y Accidentes cuyas condiciones de póliza debe ser:

FALLECIMIENTO POR CUALQUIER CAUSA	20.000 €
INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR CUALQUIER CAUSA	40.000 €
FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD PROFESIONAL	40.000 €
INVALIDEZ ABSOLUTA Y PERMANENTE POR ACCIDENTE LABORAL O ENFERMEDAD	40.000 €



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

PROFESIONAL	
-------------	--

Habiendo tramitado el correspondiente Inicio de expediente de Contratación, para el año 2015, el día 27 de noviembre de 2014, mediante procedimiento abierto, por un importe de licitación de 59.000 € impuestos incluidos.

El día 18 de diciembre de 2014, se aprobó por Junta de Gobierno Local el expediente de contratación con todo lo que contiene, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y pliego de Prescripciones Técnicas, oferta económica más ventajosa, varios criterios de adjudicación, convocando la licitación para la contratación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO.

Se publicó en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 305 de fecha 23 de diciembre de 2014 anuncio de la licitación, finalizando el plazo para presentar proposiciones el día 7 de enero de 2015.

Visto el informe del Registro General, fecha 9 de enero de 2015, que señala que habiéndose consultado el Registro General de este Ayuntamiento consta que en el período comprendido entre el 22 de diciembre y 7 de enero de 2014, ambos incluidos, no se han presentado plica alguna en relación al Seguro de Vida y Accidentes para el personal del Ayuntamiento de Valdemoro.

Vistos los antecedentes, previa propuesta de la Mesa de Contratación, se adopta por Junta de Gobierno Local, de fecha 15 de enero de 2015, los siguientes acuerdos:

“PRIMERO: Declarar desierto el procedimiento abierto, oferta económica mas ventajosa, varios criterios de adjudicación del Contrato de Seguro Colectivo de Vida y Accidentes para el personal del Ayuntamiento de Valdemoro.

SEGUNDO: Dar traslado a la Concejalía de Recursos Humanos que promovió el inicio del expediente de contratación para que determinen si inician un nuevo expediente, y de ser así por razones de economía procesal incorporar el nuevo expediente aquella documentación del expediente que se declara desierto que se mantenga idéntica sin modificación.

Vista la documentación obrante en el expediente, los integrantes de la Junta de Gobierno acuerdan por unanimidad su aprobación”

A la vista de los resultados anteriores, con fecha 6 de febrero de 2015 se Inicia un nuevo expediente de Contratación del Seguro de Vida y Accidentes para el colectivo del empleados del Ayuntamiento de Valdemoro, para el año 2015, mediante procedimiento abierto, por un importe de licitación de 75.000 € impuestos incluidos. (Se incrementa el precio por comunicarnos varias Aseguradoras que no participaban en el procedimiento por ser el precio inicial muy bajo en relación con nuestra siniestralidad)

Se publico en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 76 de fecha 31 de marzo de 2015 anuncio de la licitación, del nuevo Inicio de Expediente de Contratación del Seguro de Vida y Accidentes para el personal del Ayuntamiento de Valdemoro, finalizando el plazo para presentar proposiciones el día 15 de abril de 2015.



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

El día 21 de abril de 2015, se celebra Mesa de Contratación y se procede a abrir la documentación entregada por la única mercantil que solicitó concursar en el procedimiento:

SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. CIF V 48083521, con domicilio a efecto de notificaciones en Paseo de la Castellana nº 95 planta 15. 28046 MADRID.

Revisada la documentación entregada se detecta incompleto el sobre "A" (falta el Bastanteo de Poder) concediéndose un plazo de para subsanar.

El día 27 de abril de 2015, se reúne nuevamente la Mesa de Contratación y se procede a comprobar la subsanación de la documentación de la Compañía SURNE SEGUROS & PENSIONES, ajustándose la misma a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

A continuación se procede a la apertura del Sobre "B" comprobando la Técnica de RRHH, que contiene la documentación exigida en el Pliego de Prescripciones Técnicas, siendo esta requerida para que presente el Informe pertinente.

Vista la documentación presentada por SURNE SEGUROS & PENSIONES, se informa que la oferta presentada por dicha mercantil, para el Seguro de Vida y Accidentes para el personal del Ayuntamiento de Valdemoro, para el año 2015, por medio del representante legal de dicha empresa declara *"que se da por enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas particulares, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente y se compromete a llevar a cabo la ejecución del objeto del contrato por el importe total de 72.551,34 € impuestos incluidos"*

En cuanto a los criterios de evaluación, según se establece en el Pliego de Prescripciones Técnicas, se establece la siguiente puntuación:

CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONCURSO

La ponderación de las ofertas se realizará por el Ayuntamiento de Valdemoro en función de los siguientes criterios:

CRITERIOS	BAREMO	PUNTUACIÓN
Mejor oferta económica (coste más bajo ofertado los 30 puntos, y resto proporcionalmente (regla de tres)	Hasta 30 puntos	30 PUNTOS (72.551,34 €)
Porcentaje establecido en la Cláusula de Participación en Beneficios técnicos (indicar en la oferta porcentaje de PB y gastos de administración: 15 puntos y resto proporcionalmente (regla de tres)	Hasta 15 puntos	15 PUNTOS PB DEL 80% GASTOS ADMON 10%
	Hasta 15	



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Incremento de los capitales asegurados : 15 puntos y resto proporcionalmente (regla de tres)	puntos	0 PUNTOS (NO OFERTA MEJORA)
Creación de un servicio o línea directa de atención personalizada de asegurados y beneficiarios tanto para el conocimiento de todos los aspectos relacionados con la cobertura del seguro como para la gestión administrativa derivada de la tramitación de los siniestros	5 puntos	5 PUNTOS (OFERTA MEJORA)
Asistencia Legal en Sucesiones	5 puntos	5 PUNTOS (OFERTA MEJORA)
Ampliación individual de la cobertura: La compañía aseguradora, en caso de ofertar esta mejora, permitirá que los asegurados puedan, individualmente y a su costa, ampliar, mediante póliza complementaria, la cobertura de esta póliza general, garantizándose por el adjudicatario que la tarifa de primas aplicable a esas ampliaciones será la misma que la ofertada para la póliza que se emita en virtud de este concurso	5 puntos	5 PUNTOS (OFERTA MEJORA)
Por disponer de Oficina en el Municipio de Valdemoro	5 puntos	0 PUNTOS (NO OFERTA MEJORA)

Puntuación total.....60 PUNTOS

Visto que en la Junta de Gobierno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de mayo de 2015 se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Clasificar la proposición presentada y admitida en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. (Expte. 27/15) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación.

SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, 60 puntos



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe de la Técnico de Gestión de Personal relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

SEGUNDO: Requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA. con CIF V 48083521, en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO. (Expte. 27/15) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula dieciocho del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

Visto que tras el requerimiento efectuado a la empresa SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA, la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación.

CONSIDERANDO lo dispuesto lo dispuesto en el artículo 151.3.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, según el cual:

"3. El órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados y de diálogo competitivo, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

4. La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 4016/2014.

A la vista de cuanto antecede, y conforme a la propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 9 de junio de 2015 y previa fiscalización de la Intervención,



Ayuntamiento de Valdemoro

Concejalía de Régimen Interior

RESUELVO:

PRIMERO.- Avocar la delegación de atribuciones efectuada a la Junta de Gobierno mediante decreto 4016/2014 de 12 de Diciembre.

SEGUNDO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto mediante tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, el contrato relativo al SERVICIO DE SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y ACCIDENTES PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO (exp. 027/15) a favor de la mercantil SURNE MUTUA DE SEGUROS Y REASEGUROS A PRIMA FIJA con CIF V-48083521, por un importe total de 72.551,34 euros impuestos incluidos.

TERCERO: Aceptar como motivación de dicha adjudicación, en los que a su vez basa su fundamento la propuesta de la Mesa de Contratación, el informe de la Técnico de Gestión de Personal, reproducido en la parte dispositiva.

CUARTO.- Acordar la disposición del Gasto por importe de 72.551,34 con cargo a la aplicación presupuestaria 221-162.05.

QUINTO.- Requerir al adjudicatario para llevar a cabo la formalización del contrato en documento administrativo, no más tarde de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se remita la notificación de la adjudicación, haciendo constar que no podrá iniciarse la ejecución del contrato sin su previa formalización.

SEXTO.- Publicar esta resolución en el perfil del contratante del Ayuntamiento, así como anuncio de formalización del contrato.

En Valdemoro a 09 de junio de 2015.

EL ALCALDE

Fdo: DAVID CONDE RODRIGUEZ

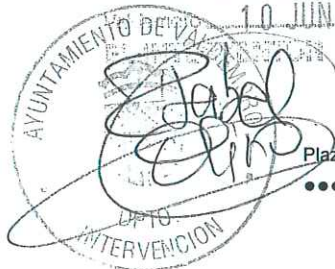
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo: VICTOR M. VILLASANTE CLAUDIOS

Intervenido 10 JUN 2015

Informe fecha: 10 JUN 2015

10 JUN 2015



Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38

Expte. 027/15